

PLAZA DE TOROS DE MADRID

EL DOMINGO, 16 DE JUNIO DE 1929

se verificará, si el tiempo no lo impide, la

II.ª CORRIDA DE ABONO

PRESIDIRÁ LA PLAZA LA AUTORIDAD COMPETENTE

Se lidiarán **SEIS TOROS**, con divisa verde y encarnada, de la acreditada ganadería de

DON MATÍAS SÁNCHEZ

(En testamentaria), de Salamanca.

LIDIADORES

PICADORES.—Bernabé Álvarez (Catalino), Juan López (El Tigre); Mariano Sirvent (Moyano), Antonio Codes (Melones), Antonio Vega; Eladio Abia, Juan Abia chico y Manuel Ramírez.—Picadores de reserva: Luis Gómez (Paje) y Manuel Amor (Carloteño); en el caso de inutilizarse los diez, no podrá exigirse otros.

ESPADAS

Antonio Márquez - Nicanor Villalta Ricardo González

BANDERILLEROS.—Luis Suárez (Magritas), Bonifacio Perea (Boni) y Antonio Lozano Gea; Mariano Herrero (Herrerito), Enrique Clemente (Alpargaterito) y Gabriel González; José Bernard, Eduardo Pérez (Bogotá), Manuel Alcolea y Adrián Rodríguez (Fresquito).

La corrida empezará a las SEIS en punto (hora oficial)

Las puertas de la Plaza se abrirán dos horas antes

La brillante Banda de música del Regimiento de Saboya amenizará el espectáculo tocando las más escogidas piezas de su repertorio

El apartado de los toros se verificará a las DOCE de la mañana, vendiéndose los billetes para presenciarlo al precio de DOS pesetas

NOTA. En cumplimiento de la Real orden de 7 de febrero de 1928, los picadores de tanda no saldrán al redondel hasta que haya sido fijado el toro lo que se considerará verificado cuando se dé señal de clarín ordenada por el Presidente del espectáculo.

Se observará con todo rigor cuanto preceptúa el Reglamento aprobado por Real orden de 9 de febrero de 1924, a cuyo efecto se recuerda lo consignado en los artículos: 5.º, párrafo segundo: Que los niños que no sean de pecho necesitan billete para entrar en la Plaza.—48, párrafo segundo: Que los espectadores podrán bajar al ruedo después de terminar el espectáculo, utilizando las escaleras o puertas, y en modo alguno descender por el frente de los tendidos.—Artículos 49, 50, 51 y 98, párrafos primeros de los mismos, que ordenan respectivamente: Que los espectadores de tendidos, gradas y andanadas, deberán dirigirse a sus respectivos asientos por frente al número que indique su billete, y no podrán pasar a ocuparle mientras la lidia de cada toro se halle en el último tercio.—Que todos los espectadores permanecerán sentados durante la lidia, quedándoles prohibido, expresamente, tener paraguas o sombrillas abiertos, proferir palabras que ofendan a la moral, tirar cerillas encendidas y quemar papeles u otros combustibles, golpear, pinchar o arrancar al toro las banderillas, si saltare al callejón, y arrojar al ruedo objeto alguno que pueda perjudicar a los lidiadores o interrumpir la lidia.—Que el espectador que se arrojaré al redondel, será inmediatamente retirado y entregado a la Autoridad, que le impondrá la multa de 50 pesetas la primera vez, castigando la reincidencia con las de 250 ó 500, imponiéndosele el arresto supletorio, en defecto de pago, y entregándosele al Juzgado, por desobediencia, al incurrir en la tercera falta.—Que la Empresa no tendrá obligación de hacer lidiar más toros que los anunciados, aunque hubieren dado poco juego o hubiese sido retirado alguno o varios al corral por haber sido inutilizados en la lidia. Si la inutilización hubiere tenido lugar antes de la salida al redondel, será llevado el toro al corral y sustituido por el sobrero, sin que pase el turno al espada.—Artículos 66, 68 y 106, que preceptúan: Que si todos los picadores se inutilizaren durante la lidia, continuará ésta, quedando suprimida la suerte de varas.—Que en la parte exterior de la puerta de caballos habrá una marca de hierro de la altura fijada en el párrafo segundo del artículo 16, por si fuere necesario, durante la corrida, comprobar la alzada de alguno de aquéllos. (La disposición que se cita dice: Que los caballos tendrán una alzada mínima de 1,45 metros).—Que nadie podrá estar entre barreras, aunque suponga tener o tenga permiso de la Empresa, salvo los Agentes de la Autoridad y los dependientes de la Plaza, y en los sitios que menciona expresamente el Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 de junio de 1923, no se pondrán banderillas de fuego a los toros, aunque éstos no hayan tomado os puyazos reglamentarios, ordenando el Presidente la colocación de cuatro pares enteros de banderillas ordinarias en sustitución de aquéllas; asimismo la Presidencia dispondrá, antes del arrastre del toro, sea colocado sobre sus cuernos una caperuza o lazo de lienzo negro, flameando para ello un pañuelo encarnado.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS

LOCALIDADES	SOL					S. y S.					SOMBRA					
	5 y 6	4 y 7	3 y 8	2 y 9	1 y 10	5 y 6	4 y 7	3 y 8	2 y 9	1 y 10	5 y 6	4 y 7	3 y 8	2 y 9	1 y 10	
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	
TENDIDOS...	Barreras.....	6	8	14.50	19	20										
	Contrabarreras.....	5	7	10	13.75	14.75										
	Delanteras.....	5	7	10	13.75	14.75										
	Filas de la 1.ª a la 5.ª.....	4.25	6.25	7.25	9	10										
	Filas de la 6.ª a la 11.ª.....	4	6	6.75	8.50	9.50										
	Tablancillos.....	4.50	6.50	7.75	9.75	10.75										
	Balconcillos, delant.....	4.50	6.50	7.75	9.75	10.75										
	Balconcillos, fila 1.ª.....	4	6	6.75	8.50	9.50										
	Sobrepuertas, delant.....	6	»	»	»	13.50										
	Sobrepuertas, fila 1.ª.....	4	»	»	»	9.50										
M. DEL TORIL	Delanteras.....	6	»	»	»	»										
	Filas 1.ª y 2.ª.....	4.25	»	»	»	»										
Balconcillos de Meseta....	Delanteras.....	4	»	»	»	»										
	Filas y Tablancillos.....	3.75	»	»	»	»										
GRADAS...	Delanteras.....	5.50	6.75	10	15.75	16.75										
	Fila 1.ª.....	3.75	5.25	6.25	7.50	8.50										
	Filas de la 2.ª a la 4.ª.....	3.75	5.25	6.25	7.50	8.50										
	Tablancillos.....	4	5.50	6.75	8	9										
	Balconcillos.....	4	5.50	6.75	8	9										
ANDANADAS	Delanteras.....	4.50	8	10.50												
	Fila 1.ª.....	3.25	4.75	6.25												
	Filas de la 2.ª a 4.ª.....	3.25	4.75	6.25												
	Tablancillos.....	3.50	5	6.75												
PALCOS....	Balconcillos.....	3.50	5	6.75												
	Con diez asientos.....													160		

Los billetes para esta corrida se venderán el **sábado, 15**, en el despacho establecido en la **calle de Tetuán, 5**, de diez de la mañana a una de la tarde y de cuatro a ocho; los billetes sobrantes se expenderán el **domingo, 16**, día de la corrida, en el citado despacho, de diez de la mañana a cinco y media de la tarde, y en los de la Plaza de Toros desde las cuatro en adelante, en el caso de que los hubiere.

Se advierte, que después de comprados los billetes, no se admitirán en los despachos sino en el caso de suspenderse la corrida antes de comenzada.—No se dan contraseñas de salida.—Los niños que no sean de pecho necesitan billete.

Sucesor de R. Velasco; Marqués de Santa Ana, 11 d.º